



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

CASO GANGARAM PANDAY

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 18 DE ENERO DE 1992**

VISTO

La sentencia de 4 de diciembre de 1991, en la cual la Corte decidió continuar "con el conocimiento del presente caso".

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 25.2 del Estatuto y 44.2 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, oído el parecer de la Comisión Permanente,

RESUELVE:

1. Convocar a las partes a las audiencias públicas que se celebrarán en la sede de la Corte a partir de las 10:00 horas del día 24 de junio de 1992 para:

a. Escuchar los alegatos del Gobierno de la República de Suriname y las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la recusación de los testigos Richard J. Baltaro y Stanley Rensch y resolver lo pertinente.

b. Recibir las declaraciones de Richard J. Baltaro y Stanley Rensch en caso de que la Corte lo considere pertinente y de Ramón A. de Freitas, M. A. Vrede y Juan Gerardo Ugalde Lobo, todos ellos en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Corte, de acuerdo con el cual los testigos deben ser presentados por la parte que ofrece su declaración.

c. Escuchar los alegatos de las partes sobre el fondo del presente asunto.



Héctor E. Zamudio
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario